

DON PEDRO DE VARONA Y SALAZAR,

MAESTRE DE CAMPO, COMISARIO Y DIPUTADO GENERAL DE ESTA M. N. Y M. L.,
PROVINCIA DE ALAVA.

En virtud de este libramiento pagará el tesorero general *Don Manuel Gomaes de Chavari*, al ayuntamiento de *Leizaola* por medio del *señor Briceo*, conguiente a lo acordado este día mil ciento cuarenta reales, á saber, seiscientos cuarenta los mismos abonados por la conduccion de *treinta* efectos desde esta ciudad á la villa de *Marquis* punto designado para la celebracion de las sesiones de mayo en el actual año, y debolecion de aquellos á esta propia ciudad; y los quinientos restantes, segun costumbre, como compensacion de mayores gastos en la preparacion de la sala de sesiones.

Con calidad de que se tome la correspondiente razon. Dado en Vitoria á 29 de Mayo de 1856.

Son *L. D. L. U. rs. A* mrs.

Conté razon,

Xcitares

Reaus

Nore de no nalle

Hup

Pedro de Varona

Por mandado de S. S.

Mariano de yzate

